

*** COMITÉ DE COMPETICIÓN y DISCIPLINA
DEPORTIVA ***

ACTA 1 BIS/2020-2021

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco-J. TORTOSA BUENDÍA
(Presidente)

D. Luis LÓPEZ RUBIO
(Vocal)

D^a. María-Jesús SEGARRA MONZÓ
(Secretaría)

En Valencia, siendo las diecisiete horas del día 25 de Septiembre de 2.020, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN DE BALONMANO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (en adelante F.BM.C.V.) sita en la calle Teruel, núm. 15 – B – 4º; bajo la presidencia de D. Francisco-José TORTOSA BUENDÍA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. JUVENIL MASCULINA

**A) APLAZAMIENTO PARTIDO JUVENIL MASCULINO 2 DIVISIÓN/ALC 2, ENTRE:
BM.SERVIGROUP BENIDORM-HANDBOL IBI.**

Recibida información por parte del BM.SERVIGROUP BENIDORM y sin perjuicio de su necesidad de acreditación de serle requerido, este Comité acuerda APLAZAR el referido partido previsto para el 26/09/2020 y al mismo tiempo se otorga a ambos clubs un plazo que expira el próximo 07/10/2020 a las 12:00 horas para que fijen nueva fecha de común acuerdo y que, en todo caso deberá disputarse antes de la última jornada de la primera vuelta o último partido de la fase en que se encuentren.

Transcurrido dicho plazo sin que ambos clubs trasladen acuerdo de nueva fecha, el Comité de Competición podrá fijarla en el primer fin de semana habilitado para “partidos COVID” (partidos que se hayan aplazado por dicha causa y que no hayan podido celebrarse hasta ese momento).

**B) APLAZAMIENTO PARTIDO JUVENIL MASCULINO 2 DIVISIÓN/VLC 2.A, ENTRE:
CLUB BALONMANO MISLATA B-LEVANTE U.D. BM. MARNI B**

Recibida información por parte de LEVANTE U.D.BM. MARNI B y sin perjuicio de su necesidad de acreditación de serle requerido, este Comité acuerda APLAZAR el referido partido previsto para el 27/09/2020 y al mismo tiempo se otorga a ambos clubs un plazo que expira el próximo 07/10/2020 a las 12:00 horas para que fijen nueva fecha de común acuerdo y que, en todo caso deberá disputarse antes de la última jornada de la primera vuelta o último partido de la fase en que se encuentren.

Transcurrido dicho plazo sin que ambos clubs trasladen acuerdo de nueva fecha, el Comité de Competición podrá fijarla en el primer fin de semana habilitado para “partidos COVID” (partidos que se hayan aplazado por dicha causa y que no hayan podido celebrarse hasta ese momento).

**C) APLAZAMIENTO PARTIDO JUVENIL MASCULINO 1 DIVISIÓN/SUR 2, ENTRE:
BM.SERVIGROUP BENIDORM-ACTIVO SANTA POLA.**

Recibida información por parte del BM.SERVIGROUP BENIDORM y sin perjuicio de su necesidad de acreditación de serle requerido, este Comité acuerda APLAZAR el referido partido previsto para el 26/09/2020 y al mismo tiempo se otorga a ambos clubs un plazo que expira el próximo 07/10/2020 a las 12:00 horas para que fijen nueva fecha de común acuerdo y que, en todo caso deberá disputarse antes de la última jornada de la primera vuelta o último partido de la fase en que se encuentren.

Transcurrido dicho plazo sin que ambos clubs trasladen acuerdo de nueva fecha, el Comité de Competición podrá fijarla en el primer fin de semana habilitado para “partidos COVID” (partidos que se hayan aplazado por dicha causa y que no hayan podido celebrarse hasta ese momento).

**D) APLAZAMIENTO PARTIDO JUVENIL MASCULINO 1 DIVISIÓN/NORTE 2, ENTRE:
FERTIBERIA PUERTO DE SAGUNTO JUVENIL A-LEVANTE U.D.BM. MARNI.**

Recibida información por parte del FERTIBERIA PUERTO DE SAGUNTO y sin perjuicio de su necesidad de acreditación de serle requerido, este Comité acuerda APLAZAR el referido partido previsto para el 26/09/2020 y al mismo tiempo se otorga a ambos clubs un plazo que expira el próximo 07/10/2020 a las 12:00 horas para que fijen nueva fecha de común acuerdo y que, en todo caso deberá disputarse antes de la última jornada de la primera vuelta o último partido de la fase en que se encuentren.

Transcurrido dicho plazo sin que ambos clubs trasladen acuerdo de nueva fecha, el Comité de Competición podrá fijarla en el primer fin de semana habilitado para “partidos COVID” (partidos que se hayan aplazado por dicha causa y que no hayan podido celebrarse hasta ese momento).

3. JUVENIL FEMENINO.

**A) APLAZAMIENTO PARTIDO JUVENIL FEMENINO 1 DIVISIÓN/SUR 1, ENTRE:
BM.SERVIGROUP BENIDORM-C.D.AGUSTINOS.**

Recibida información por parte del BM.SERVIGROUP BENIDORM y sin perjuicio de su necesidad de acreditación de serle requerido, este Comité acuerda APLAZAR el referido partido previsto para el 26/09/2020 y al mismo tiempo se otorga a ambos clubs un plazo que

expira el próximo 07/10/2020 a las 12:00 horas para que fijen nueva fecha de común acuerdo y que, en todo caso deberá disputarse antes de la última jornada de la primera vuelta o último partido de la fase en que se encuentren.

Transcurrido dicho plazo sin que ambos clubs trasladen acuerdo de nueva fecha, el Comité de Competición podrá fijarla en el primer fin de semana habilitado para "partidos COVID" (partidos que se hayan aplazado por dicha causa y que no hayan podido celebrarse hasta ese momento).

4. SEGUNDA NACIONAL MASCULINA

A) APLAZAMIENTO PARTIDO DE SEGUNDA NACIONAL MASCULINA, ENTRE: BM.CASTELLÓN-C.H.SUECA SENIOR MASCULI A.

Recibida información por parte del C.H.SUECA y sin perjuicio de su necesidad de acreditación de serle requerido, este Comité acuerda APLAZAR el referido partido previsto para el 26/09/2020 y al mismo tiempo se otorga a ambos clubs un plazo que expira el próximo 07/10/2020 a las 12:00 horas para que fijen nueva fecha de común acuerdo y que, en todo caso deberá disputarse antes de la última jornada de la primera vuelta o último partido de la fase en que se encuentren.

Transcurrido dicho plazo sin que ambos clubs trasladen acuerdo de nueva fecha, el Comité de Competición podrá fijarla en el primer fin de semana habilitado para "partidos COVID" (partidos que se hayan aplazado por dicha causa y que no hayan podido celebrarse hasta ese momento).

5. RECURSOS:

Contra las presentes resoluciones, de ser susceptible de ello se podrá, en su caso interponer recurso ante el **COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN**, en el **PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de **CIEN EUROS (100,00 €)**, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Francisco J. Tortosa Buendía

LA SECRETARIA

Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ